

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 plus; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sito en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 24 marzo 1918.)

SECCION SECUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico me comunica lo siguiente:

Debiendo continuar en esa provincia de su digno mando desde el 15 del actual por el Ingeniero Geógrafo D. Rodrigo Gil y Topógrafo D. Eduardo Mier, los trabajos geodésicos, que como todos los encomendados á esta Dirección general, son considerados de utilidad pública, lo pongo en conocimiento de V. S., con el fin de que ordene á la Autoridades, Institutos y funcionarios que le están subordinados, que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que, antes al contrario, presten á los Jefes, y subalternos encargados de realizarlos el auxilio que marca la Real orden de 22 de diciembre de 1894.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades que de la mía dependen, á los fines expuestos.

Zaragoza, 25 de marzo de 1918.

El Gobernador,
 FELIX MARTINEZ LACUESTA

Carreteras.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 20 del que cursa, lo siguiente:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en término municipal de Belchite, instruido con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Belchite á Daroca, Sección de Belchite á Herrera:

Resultando que rectificada por el Alcalde la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 8, de fecha 9 de enero último, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Resultando que no se ha producido ninguna de aquéllas y que se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la citada Ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de las fincas de que se trata.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público, mediante este BOLETIN OFICIAL, a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 23 de marzo de 1918.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 20 del que cursa, lo siguiente:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en término municipal de Almonacid de la Cuba, instruido con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Belchite á Daroca, Sección de Belchite á Herrera:

Resultando que rectificada por el Alcalde la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 8, de fecha 9 de enero último, abriendo un plazo de diez

y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Resultando que no se ha producido ninguna de aquéllas y que se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la citada Ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de las fincas de que se trata.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público, mediante este BOLETIN OFICIAL, a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 23 de marzo de 1918.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 20 del que cursa, lo siguiente:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en término municipal de Azuara, instruido con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Belchite a Daroca, sección de Belchite a Herrera:

Resultando que rectificada por el Alcalde la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 8, de fecha 9 de enero último, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Resultando que no se ha producido ninguna de aquéllas y que se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la citada Ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de las fincas de que se trata.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público, mediante este BOLETIN OFICIAL, a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 23 de marzo de 1918.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza

Copia de la Matrícula Industrial y de Comercio, correspondiente a esta capital, que en virtud de lo dispuesto en el art. 114 de su Reglamento respectivo se publica en este periódico oficial.

TARIFA PRIMERA

Pesetas.

(Véase el «Boletín» del día 22).

Tejidos por menor.

191 Cagiga Argente José, Alfonso 26	595'20
192 Madurga Domingo, Coso 43 y 45	595'20
193 Viuda de Ferrer y Bergua, Torrenueva 4	595'20
194 Mazón Juan, Cerdán 38	595'20
195 González Zapatero Tomás, Coso 188	595'20
196 Herederos de C. Brun, Alfonso 8	595'20
197 Abril Julián, plaza Lanuza	595'20
198 Rivera Mariano, Alfonso 20	595'20
199 Lorenzo y H.º Manuel, Independencia 10	595'20
200 González Jiménez Pedro, Cerdán 24	595'20
201 Soteras Iturralde Juan, Manifestación 47	595'20
202 Simón López Toribio, Coso 145	595'20
203 Bernal Lasala Mariano, Monzalbarba	136 80

Café a 0'25 pesetas taza.

204 Sáenz Sas y Pineda, Alfonso 1	620
205 Embarba Maza Virgilio, Coso 33	615

Pesetas.

206 Marcos Pobes y Calvete, Independencia 30	590
207 Ferrer Oller Pedro, Coso 56	560
208 Marcos y Casajús, Independencia 8	555
209 Sánchez Cuesta Matías, plaza Constitución 1	550
210 Maillo y C.ª Valentin, id. 8	520
211 Rubio Nicanor, Coso 39	520
212 Parra López Vicente, plaza Constitución 6	480
213 Embarba Maza Virgilio, San Miguel 10	470
214 Escudero y Febrel, Torrenueva 38	470

Café en Sociedad.

215 Peiro Castillo José, Boggiero 28	270
216 Rinder Bartz Carlos, Don Jaime 32	270
217 Casino de Zaragoza, Coso 56	270
218 Centro Mercantil I. y A., id. 27	270
219 Casino Artístico, Torrenueva 8	270
220 Riva Estrada Gregorio, Monzalbarba	111'60

Café en teatro

221 Molinero Muñoz Arturo, Teatro Principal	135
---	-----

Drogas por menor.

222 Bastardés y Rivera, San Voto 8	540
223 Pastor Ortega Alberto, Independencia 6	540

Instrumentos música.

224 Carvajal Santiago, Independencia 5	540
225 Claver Magdalena, Don Jaime 29	540
226 Luna Estanislao, Alfonso 27	540

Restaurants.

227 Rodón Antonio, Estación Madrid	540
228 Abós Ventura, Cuatro Agosto 27	540
229 Alonso Val Clemente, Casetas	111'60

Modistas sombreros.

230 Gracia Morellón Jorge, Coso 58	540
231 Abiar Mella Jaime, Hotel Universo	540

Artículos viaje.

232 Laguna Enrique, Independencia 12	540
--------------------------------------	-----

Pescados por mayor.

233 Ibañez Libano Eloy, Torrenueva 23	540
234 Bazán García José, Pignatelli 54	540
235 Carboné Victoriano, plaza Lanuza 18	540
236 Trulls Cajal José, id. 28	540
237 Hernández Magdalena, id. 10	540

Camiserías por menor.

238 Anadón Tomás Tomás, Alfonso 12	540
239 Andrés Gregorio, Coso 69	540
240 Casajús Artieda José, Escuelas Pías 76	540
241 Mañero Joaquín, Torrenueva 47	540
242 López Gállego Nicolás, Alfonso 12	540
243 Peño Cándido, Coso 48	540
244 Sanz García Manuel, id. 66	540
245 Guijosa Carpio Manuel, id. 8	540

Instrumentos matemáticas.

246 Blas Zapater Luis, Coso 20	540
247 Gascón Guimbao José, id. 58	540
248 Jaime Epifanio, id. 42	540
249 Martín R. Ricardo, id. 68	540
250 Mora Insa Juan, Torrenueva 41	540
251 Nuviala F. Miguel, Don Jaime 42	540
252 S. Repollés y C.ª, Coso 70	540
253 Viuda de G. Baringo, id. 14	540

Objetos electricidad.

254 Cortés Eugenio, Pilar 15	540
255 Hernando Hernando Jorge, Cerdán 21	540
256 Castell Feliciano, Escuelas Pías 27	540
257 Viuda de Masallera, Torrenueva 26	540
258 Guiral Joaquín, Roda 32	540
259 Bailo Justo y Espinal Vicente, Pignatelli 56	540

Papeles pintados.

260 López y C.ª Alfredo, Cerdán 1	540
261 Roy Aguirá Enrique, Democracia 82	540
262 Palomar y Herrero, Coso 79	540

Objetos de electricidad.

263 Allepuz Orcaya Alejandro, Coso 109	540
--	-----

	Pesetas.
<i>Ropas hechas tejidos ordinarios.</i>	
264 Aznar Lorente Santiago, Torrenueva 9	486
265 Urtutia Eransus Antonio, Coso 140	486
266 Gracia Muñoz Domingo, id. 81	486
267 Ros y Hermanos, Manifestación 23	486
268 Ros y Hermanos Valero, Torrenueva 28	486
269 Lahoz y Bielsa, Cerdán 57	486
270 Iriarte Niceto, Pilar 14	486
271 Giner Giménez Juan, Danzas 7	486
272 Abadía Leopoldo, Cerdán 42	486
273 García Sancho José, Torrenueva 27	486
274 Casanova Cándido, Virgen 1	486
275 Herrero Catalán José, Cerdán 46	486
275 bis Laborda Ferrer Pablo, Casetas	100'80
<i>Bisutería ordinaria.</i>	
276 Gallardo Blasco Antonio, Alfonso 26	486
277 Viuda de Luciano Bergua, plaza Lanuza 21	486
278 Abadía Cesáreo Coso 62.	486
279 Martín Francisco, Manifestación 78	486
<i>Vinos por mayor.</i>	
280 Sarasa Jánobas José, San Blas 17	486
281 Barbod Ruiz Luis, San Miguel 14	486
282 Lobera Casimiro, Misericordia 9	486
283 Rubio Miguel, Azoque 92	486
284 Medrano Manuel B. U. R. N., P. ^a del Justicia 2	486
<i>Venta de fiambres.</i>	
285 Oliete Valle Emilio, Don Jaime 10	428'40
286 Zorraquino Moreno Juan, Independencia 10	428'40
287 Zorraquino Moreno Victoriano, Coso 56	428'40
288 Molinos Hermanos, Sagasta 5	428'40
<i>Alpargatas por mayor.</i>	
289 Carbó Monforte Vicente, Plaza Lanuza 12	428'40
290 Vera Hundain Francisco, id. 33	428'40
291 Hijo de Pedro Martín, Manifestación 48	428'40
292 Ferrer Miguel, Cerdán 39	428'40
<i>Legumbres por mayor.</i>	
293 Burillo Alfonso Francisco, San Pablo 112	428'40
294 Burillo Alfonso Juan Antonio, Cádiz 1	428'40
295 Gracia Pedro, Bajos Mercado	428'40
296 Lázaro Manuel, id.	428'40
297 Vicente María, id.	428'40
298 Ruiz Pedro, id.	428'40
299 Lázaro Hipólito, id.	428'40
300 Martín José, id.	428'40
301 Ibáñez Pascual, id.	428'40
302 Lahoz Miguel, Independencia 30	428'40
303 Marraco Hermanos, Manifestación 1	428'40
304 Delatas Pantaleón, Pilar 17	428'40
305 Camañés Buj Salvador, Manifestación 12	428'40
306 Pardo Riol Simón, Don Jaime 63	428'40
307 Antón Guillermo, Coso 87	428'40
308 Navascués Enrique, Democracia 5 y 7	428'40
309 Ballarín Marqués José M. ^a , Estébanes 21	428'40
<i>Máquinas de coser.</i>	
310 Idiago Charles Santiago, Pignatelli 3	428'40
311 Asensio Geliner Paulino, Don Jaime 13	428'40
312 Oniest Oliván Eusebio, Coso 8	428'40
<i>Venta de relojes.</i>	
313 Baena Barabé José, Independencia 10	428'40
<i>Dulces, bombones, etc.</i>	
314 García Gil Eusebio, Sagasta 17	428'40
315 Masso Font Octavio, Independencia 4	428'40
316 Echevarría Dámaso, Alfonso 24	428'40
317 Maestro Emiliano, id. 31	428'40
<i>Casa de huéspedes 2.501 pesetas.</i>	
318 García Herrero Francisco, Cinco Marzo 1	428'40
<i>Máquinas de escribir.</i>	
319 Casa Fart, Don Jaime 6	428'40
320 Trünger Guillermo «Underwood» Alfonso, 20	428'40
<i>Muebles nuevos.</i>	
321 Castell Manuela, E. y Mina 51	316'80
322 Andreu Manuel, Estébanes 18	316'80

	Pesetas.
<i>Hules y encerados.</i>	
323 Moré Urrós Delfin, Coso 140	316'80
324 Lafita Jenaro, id. 13	316'80
<i>Librerías.</i>	
325 Sanz Navarro Julián, Alfonso 20	316'80
326 Allué Agustín, Don Jaime 8	316'80
327 Gasca Jimeno Cecilio, Coso 33	316'80
328 Gómez Pastor Francisco, id. 87	316'80
329 González Martín Ricardo, id. 104	316'80
330 Hijos de Uriarte, Alfonso 39	316'80
<i>Mercería por menor.</i>	
331 Segura Aduán Pilar, Don Jaime 48	399'58
332 García Telesforo, Alfonso 40	341'20
333 Olivár Corral Pilar, id. 25	341'20
334 Soría Calixto, Independencia 10	341'20
335 Larraz Vicente, Coso 36	341'20
336 Peirona Gregorio, Torrenueva 6	341'20
337 Viuda de J. Ucedo, Alfonso 22	341'20
338 García Saura, Don Jaime 44	341'20
339 Cacho y Perdices, Coso 40	341'20
340 García Peralta Mariano, id. 59	341'20
341 Ricarte Lafuente Mariano, Cádiz 4	341'20
342 Bimbela Ramón, Sagasta 5	316'80
343 Orduna Silvestre, San Jorge 7	316'80
344 Lacruz Joaquín, Torrenueva 14	316'80
345 Gracia Juan, Escuelas Pías 3	316'80
346 Egido Javier, Pignatelli 54	316'80
347 Lumbreras Mariano, Coso 118	316'80
348 Casado Francisco, id. 126	316'80
349 Vilellas Hermanas, id. 73	316'80
350 Antolín Hermanas, Don Jaime 64	316'80
351 García Lorda Joaquín, Plaza de La Seo 2	289'57
352 Merino Francisco, Coso 182	289'57
353 Ibáñez Bibiana, Soberanía Nacional 16	289'57
354 Ibáñez Pascuala, Boggiero 74	289'57
355 Zamora Pascuala, Don Jaime 35	289'57
356 Salvatierra Vicente, Azoque 51	289'57
357 Martínez Gerardo, Méndez Núñez 23	289'57
358 Suárez Doctor Eduardo, Coso 135	289'57
359 Candéal Peguero Pascual, Azoque 35	289'57
360 García y H. ^o Juan, Coso 149	289'57
361 Ruiz María Mercedes, Espartero 1	289'57
362 Vilella Francisco, Azoque 20	289'57
363 García Lavilla Pablo, Peñafior	72
364 Riva Movera Luis, Monzalbarba	72
365 Gracia Pedro, Peñafior	72
366 Latorre Eulalia, Montañana	72
367 Millán Naval Jacinto, Peñafior 42	72
368 López Arizmendi Luis, Vía Pignatelli 1	72
369 Loriz y Ezquerria, Don Jaime 1	316'80
370 Viuda de José Jimeno, id. 4	316'80
<i>Vinos extranjeros.</i>	
371 Mur Sánchez Miguel, Coso 35	316'80
372 Azuara Jimeno Valentín, Heroísmo 38	316'80
<i>25 por 100 de alcohol.</i>	
373 Azuara Jimeno Valentín, Heroísmo 38	63'36
<i>Ultramarinos.</i>	
374 Orús Abadía Fernando, Cerdán 53	450
375 Sáinz Martínez Antonio, id. 51	470
376 Leyta José, Escuelas Pías 57	400
377 Álvarez y C. ^a Celso, Coso 128	400
378 Sucesores de Orga, Mártires 17	350
379 Ainsa Luis, Don Jaime 15	350
380 Viuda de Vicente Nerín, Coso 139	330
381 Almudí Carlos, Plaza de Sas 8	330
382 Figueras Federico, Azoque 110	330
383 Cabo Eugenio, id. 36	330
384 Alcón Pablo, Plaza de Lanuza 19	330
385 Urzáiz Alber Cristina, Pilar 26	330
386 Sarasa Francisco, Escuelas Pías 32	316'80
387 Beltrán Félix, Sobrarbe 51	316'80
388 Sarto Alfredo, Coso 169	216'80
389 Burillo Antonio, id. 178	316'80
390 Bandrés Royo Manuel, id. 102	316'80
391 Aisa Simón, Plaza de San Pablo 8	316'80
392 Ruiz García Ladislao, Don Jaime 66	316'80

	Pesetas.
393 Viuda de A. García Tortajada, Mártires 9	316'80
394 Vililla Enrique. Antonio Pérez 1	316'80
395 Lóbez Casas Cesáreo, Torrenueva 15	316'80
396 Sarto Bono Alfredo, Coso 69	316'80
397 Fraile León, Castillo 101	316'80
398 Gavín Abadías Saturnino, plaza de Lanuza 18	316'80
399 Barberán Francisco, Boggiero 114	316'80
400 Roca Tejel Trinidad, Espartero 4	316'80

SECCIÓN QUINTA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de las personas que han sido designadas por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, para desempeñar los cargos de Justicia municipal, que comprende la renovación extraordinaria núm. 48 de 1917.

Partido de Ateca.

Cimballa: Juez, D. Juan Abad Enguita.
 Nuévalos: Fiscal, D. Pascual Lázaro Peiro.
 Oseja: Fiscal, D. Bernardo Pérez Pérez.

Partido de Belchite.

Belchite: Juez municipal, D. Pascual Gracia Noguera.

Partido de Calatayud.

Morata de Jiloca: Juez, D. José Costea Cebrián.
 Munébrega: Juez, D. Francisco Lajusticia Mateo.

Partido de Daroca.

Used: Fiscal, D. Esteban Fuentes Martínez.

Partido de Egea de los Caballeros.

Tauste: Fiscal, D. Lorenzo Monforte Esteban

Partido de Pina de Ebro.

Mediana: Juez D. Marcelino Mainar Royo.

Partido de Sos.

Urriés: Fiscal suplente, D. Lorenzo Ruiz Orduna.
 Castiliscar: Juez municipal, D. Pedro Tafalla Sánchez.
 Castiliscar: Juez suplente, D. Félix Sánchez Murillo.
 Zaragoza, 20 de marzo de 1918.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Acosta.

SECCIÓN SEXTA

Alforque.

Desde el día 1.º al 30 del próximo abril, en esta secretaría se admitirán las altas y bajas que todos los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa la presentación de los documentos justificativos de haber pagado los derechos reales a la Hacienda pública.

Alforque, 24 de marzo de 1918.—El Alcalde, José M.ª Baranda.

El Burgo de Ebro.

Durante el mes de abril próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos legales que acrediten las altas y bajas de la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal, para la confección del apéndice al amillaramiento para 1919.

El Burgo de Ebro, 23 de marzo de 1918.—El Alcalde, Jerónimo Alastuey.

Cetina.

Por espacio de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal extraordinario para el actual año de 1918.

Cetina, 20 de marzo de 1918.—El Alcalde, Andrés C. Mir.

Erla.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años 1916 y 1917, se hallan de manifiesto en la secretaría de la Corporación, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Erla, 20 de marzo de 1918.—El Alcalde, Lorenzo Cortés.

Jarque.

Formado el repartimiento general y substitutivo de consumos del año actual, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que vecinos y forasteros en él incluídos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Jarque, 18 de marzo de 1918.—El Alcalde, Antonio Marquina.

SECCIÓN SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

Cédula de citación.

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en expediente de ejecución de sentencia de causa seguida contra Baldomero Soria López, sobre estafa, se cita por medio de la presente a los herederos de D. Modesto Gargallo, Juez municipal que fué de Villarroya de la Sierra, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para, previa justificación de su derecho, hacerles entrega del testimonio del auto de adjudicación dictado a favor del Sr. Gargallo en dicho expediente, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Ateca, veintiuno de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Luis Muñoz.

Egea de los Caballeros.

D. Angel Díez de la Lastra y Franco, Juez de primera instancia de Egea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se han promovido por el Procurador D. Zacarías Peiro, en representación de doña Mártir Murillo Longás, autorizada por su esposo Manuel Laborda Guillén, autos de abintestato, en los que ha pedido como donataria de los derechos que en la herencia de D. Julián Casajús Talo, pudieran corresponder a D.ª Isabel Longás; se anuncia la muerte intestada de D. Julián Casajús, y se cita y llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la Isabel Longás, prima hermana de aquél, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Egea de los Caballeros, a veintitrés de marzo de mil novecientos diez y ocho.—Angel Díez de la Lastra.—Mariano Lapieza.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—San Pablo.

D. Felipe Mesanza Beriz, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a D. Antonio de Val, casado con doña Enriqueta de Baya, aquél en ignorado paradero, pero cuyo último domicilio conocido lo tuvo en María de Huerva, y su esposa, vecina de dicho pueblo, para que el día treinta del actual, a las once, comparezcan en este Juzgado, sito Democracia, número sesenta y dos, entresuelo, a contestar la demanda de juicio verbal contra el mismo, interpuesta por D. Enrique Villuendas en reclamación de cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas treinta y dos céntimos, procedentes de un documento; apercibiéndoles que de no comparecer por sí o legítimamente representados, seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a los demandados, expido el presente, uno de cuyos ejemplares se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza, a veintitrés de marzo de mil novecientos diez y ocho.—F. Mesanza.—P. S. M., Alberto Garnica.

Imprenta del Hospicio.